

DECRETO DE ALCALDIA N° 1407

ZAPALLAR, 14 JUL. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio del 2021 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprueba presupuesto Municipal año 2021.

CONSIDERANDO:

- Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto FRIL denominado “Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”, Código BIP:40029676-0, firmado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1º. **APRÚEBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA** firmado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 17 de junio de 2021, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Oficina de Transparencia.
3. SECPLA
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / C/L / SEC / JUN / SECPLA/vsh.-

Y.J.P.